

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 14 de Mayo de 1893.

Número 110.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

MAYO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Dom. 14.—San Bonifacio, mr; y sta. Corona, m.
Lun. 15.—San Isidro Labrador (*Patrón de Madrid*);
stos. Torcuato, Indalecio y Eufasio, obs.
y mrs; san Antonio, mr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE JUSTICIA. — Acuerdo No. 121. Man-
da pagar de eventuales varias sumas.

CARTERA DE GOBERNACION. — Acuerdos: N. 32. Crea
una plaza de mensajero en la ciudad de Liberia. N. 33. Hace
un nombramiento en reposición.

CARTERA DE HACIENDA Y COMERCIO. — Acuerdo
N. 23. Admite una renuncia y nombra en reposición.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 1.

JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA RE-
PÚBLICA DE COSTA RICA.

Por cuanto los señores Clodomiro Salas y don Rafael Arce, Regidores propietarios del cantón de Santo Domingo; don Blas Arce, don Manuel María Bolaños y don Pedro Rodríguez, Regidores suplentes, no pueden continuar en el desempeño de sus funciones: el primero, por haber variado de domicilio, los tres siguientes, por hallarse ausentes del país, y el tercero, por estar en la actualidad ejerciendo el cargo de Jefe Político del citado cantón.

En uso de facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese en sustitución de los expresados, por lo que falta de este año, para Regidores propietarios de dicho cantón, á los señores don Pedro Carrillo y don Juan Azofeifa S.; y para suplentes, don Pilar Arce, don Juan Bolaños V. y don Gabriel Zamora.

Dado en la Casa Presidencial, en San Jo-

sé, á los trece días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de
Gobernación, J. VARGAS M.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Justicia.

N. 121.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Mayo de 1893.

En virtud de recomendación de la Corte
Suprema de Justicia, el Presidente de la Repú-
blica

ACUERDA:

Que de eventuales del ramo de Justicia se
paguen las siguientes cantidades:

Diez pesos á don Estanislao Beltetón, por
alquiler de bestias ocupadas por los Alcaldes
1º y 2º de esta ciudad en practicar diligencias
en causa criminal.

Cuatro pesos al señor Teófilo Vargas, por
alquiler de bestias ocupadas por el Juez del
Crimen de esta provincia, en practicar diligen-
cias en causa criminal.

Diez pesos al Alcalde de Aserrí, don Anto-
nio Castro F., por pago que hizo de alquiler de
bestias para la práctica de diligencias en causa
criminal.

Treinta y cuatro pesos á don Nicomedes
Rojas, Alcalde del Puriscal, por gastos en al-
quiler de bestias para la práctica de idénticas
diligencias.

Seis pesos al señor Ramón Parra Rojas,
por alquiler de bestias ocupadas por el Alcalde
del cantón de Mora, para practicar iguales di-
ligencias.

Once pesos al señor Juan Bautista Ema-
nuel por alquiler de bestias ocupadas por el
Juez del Crimen de Cartago en la práctica de
diligencias en materia criminal.

Dieciocho pesos al señor Clementino So-
to, por alquiler de bestias ocupadas por los Al-
caldes 1º y 2º de Alajuela en la práctica de i-
guales diligencias.

Dos y cuatro pesos, respectivamente, á don
Abel Castro Acosta y don Santiago A. Rees, por
honorarios como intérpretes en causa crimi-
nal.

Dos pesos á cada uno de los señores Se-
gismundo Jaramillo, Ramón Rodríguez y Fran-
cisco Ocampo, por honorarios como peritos en
examinar licor clandestino.

Quince pesos á don Juan R. Flores, Alcal-
de de Nicoya, por pago que hizo de alquiler de
bestias en la práctica de diligencias en causa
criminal.

Cuatro pesos al Alcalde único de Las Ca-
ñas, por alquiler de bestias ocupadas por él en
practicar diligencias en causa criminal.

Veintidós pesos al señor Vicente Campos
R., por alquiler de bestias ocupadas por el Al-

calde de San Ramón para la práctica de igua-
les diligencias.—Publíquese.—Rubricado por el
señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 32.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Mayo de 1893.

A indicación del señor Director General
de Telégrafos, el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear en la ciudad de Liberia otra plaza
de mensajero, con la dotación mensual de diez
pesos, que se cargará á eventuales de esta car-
tera.—Publíquese.—Rubricado por el señor
Presidente.—VARGAS M.

N. 33.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Julio Quesada para porte-
ro de la Gobernación de Alajuela, en reempla-
zo de don Elías Ardón, quien ha renunciado ese
cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor
Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 23.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del puesto de es-
cribiente de la Secretaría de Hacienda ha pre-
sentado don Miguel Ángel Salazar y nombrar
en su reposición á don Vicente Castro Acosta,
con el sueldo de ley.—Publíquese.—Rubricado
por el señor Presidente.—VALVERDE.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cítase y emplázase á todos los interesados en la mor-
tuoria de Rafaela Rojas Rojas, que fué mayor de edad, ca-
sada, de oficios domésticos y vecina de San Juan, para que
dentro de treinta días, contados desde la primera publicación
de este edicto, comparezcan en este despacho á hacer uso
de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo ve-
rifican.

El señor Jesús Alpízar Bolaños, nombrado albacea pro-
visional, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento
de ley, á las 9 de la mañana del seis de Marzo último.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de
San José.—8 de Mayo de 1893.

ALBERTO BRENES.
L. Vargas B.
Srio

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José Mora Carbonero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Dota, jurisdicción del nuevo cantón de Tarrazú, denunciando cincuenta hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "El General" de San Marcos de Dota, cantón nuevo de Tarrazú, y en el cual ha construido, desde hace algún tiempo, una casa, y ha hecho varios cultivos, y que está comprendido dentro de estos linderos: Norte, márgenes del río General en parte, y en lo demás calle real en medio, terrenos baldíos; al Sur, Este y Oeste, terrenos también baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 17 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 3

La señora Dolores Valverde Rojas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la Uruca de esta ciudad, como albacea provisional en la mortuoria de su marido Tranquilino Jura Rojas, que fué mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, pidió en esta Alcaldía información de posesión para inscribir en nombre de la sociedad conyugal de ella, y el citado Jura la finca siguiente: Solar sin cultivo, sito en la Uruca, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Reyes Chaves; Sur, ídem de Custodia Astúa; Este, propiedad de la sucesión de Eugenio Solano; y Oeste, con calle pública. Hubo el causante esta finca por compra á Ramón Peraza, vale treinta pesos; mide como siete metros de frente por seis ídem de fondo y está libre de gravámenes.—Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 2 de Mayo de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

3 3

Los señores Jenaro Castro Méndez, Juan José Echeverría y García y Rafael Villafranca Bonilla, en representación de su hija menor Margarita Villafranca y Carazo, mayores de edad, comerciantes, soltero el segundo, casados los otros y todos de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, y lindante: Norte, terrenos denunciados por Mariano Castro González y compañeros; al Sur y Este, terrenos baldíos; y al Oeste, terrenos de propiedad de don Francisco Villalta.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con este denuncia, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 2

Por última vez cito y emplazo á los interesados en el juicio de sucesión de don Nicolás Chavarría Diez Dobles, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, para que dentro de tres meses, que empezaron á correr el día de Febrero próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía 1ª.—San José, 12 de Mayo de 1893.

JENARO LEIVA.

J. Ismael Garita,
Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de República,

Hace saber: que el nueve de este mes se presentó don Ricardo Jiménez Oreamuno, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, denunciando un terreno baldío, hasta por quinientas hectáreas, sito en Tuis de Turrialba (Cartago) dentro de estos linderos: Norte, terreno de Carlos Lamiche, hoy de don Genaro Bonilla, ídem de la Parroquia de la ciudad de Cartago y baldíos; Sur, la hacienda de Atirro del doctor don Tomás Calnek y tierras de la River Plate Trust Loan and Agency Company; al Este, estas últimas tierras; y al Oeste, el río Reventazón; con la advertencia de que dentro de los linderos expresados hay tres propiedades particulares que se excluyen del denuncia, y que son: una de Simeón Guzmán, otra de don Juan Rafael Mata y otra entre ésta y el río de Tuis, que fué denunciada por los señores Antolín Quesada y Manuel Meza.

Se publica para que las personas que tuvieren algún derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 12 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3. 1

A las doce del día dos del entrante mes de Junio se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior del edificio que ocupa esta alcaldía, lo siguiente:

Un terreno cultivado de café, sito en el centro de la villa de San Ramón, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, cultivado también de otros siembras y lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Pedro Corella; Sur, calle en medio, ídem de Vicente Ramírez; Este, ídem de Ana Quesada, Brígida Jiménez y Ramona López y al Oeste, ídem de Juan María Chavarría y Pedro

Miranda. Mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, está inscrita en el Registro de la propiedad, tomo setenta y ocho, folio quinientos treinta y ocho, bajo el número cuatro mil ochocientos setenta y cinco, occidental, asiento seis, está valorado en \$ 100.00 (cien pesos.) Pertenece á Santos Castro Ramírez y se vende en juicio ejecutivo que le sigue Manuel Castro Aguilar.

Alcaldía 3ª San José, diez de Mayo de 1893.

Demetrio Sanabria. 3 1

Franco Calderón h.

Manuel Valerín.

A don Carlos Federico Heckel, se hace saber: que en perjuicio de reconocimiento que le ha promovido don Gaetano de Benedictis, ha recaído el proveído que dice:—Juzgado primero civil en primera instancia. San José, á las doce y mediodía del día nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Cítase por segunda vez á don Carlos Federico Heckel, para que á la una de la tarde del veintitrés del mes en curso comparezca en este despacho á practicar el reconocimiento solicitado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Secretario.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de San José, Mayo 11 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—2

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Gordiano Fonseca, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota, denunciando un terreno baldío, sito en el punto llamado "Las Quebradillas" en el cantón de Tarrazú de esta provincia, constante próximamente de veintitrés hectáreas, doce áreas y diez y siete centiáreas y lindante: al Norte, propiedad de Miguel Madrigal; Sur, calle en medio, propiedad de Santos Córdoba; Este, ídem del presentado, calle en medio; y Oeste, terrenos de Andrés Monje, antes de los Fallas.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondiente, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3..2

AVISO.

Las oficinas del Juzgado de lo Contencioso-administrativo se han trasladado á la casa números 368 y 376 de la 7ª avenida Oeste, frente al Juzgado del crimen.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 10 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—3.

Luis Vargas Barrantes, Secretario del Juzgado primero civil en primera instancia de esta provincia, á los interesados en la sucesión de don Rafael Barroeta y Baca.

Hago saber: que el señor Promotor Fiscal en representación de la junta administradora de la "Institución para educar jóvenes", creada por el expresado señor Barroeta, se ha presentado en este Juzgado, solicitando se le mande expedir por el Jefe de los Archivos Nacionales, segundo testimonio del Testamento que dicho señor otorgó el día tres de Marzo de mil ochocientos ochenta, protocolizado á las diez de la mañana del día ocho de Julio del mismo año, ante don Solón Bonilla, Juez civil y de comercio de la provincia de Alajuela, y que á ese memorial reayó la providencia que dice: Juzgado primero civil. San José, á las nueve de la mañana del once de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. Con citación de todos los interesados, extiéndase por el señor Director General de los Archivos Nacionales el testimonio que se solicita, y se señalan para su cotejo las dos de la tarde del veintitrés del corriente, y notifíquese esta providencia á los interesados por medio del periódico oficial.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Secretario.

Y para que obre los efectos legales se publica esta cédula de citación.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 11 de Mayo de 1893.

L. Vargas B.,
Srio.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Ramona Peñaranda Jiménez, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, de los cuales han transcurrido dos, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto se publicó el primero de Marzo último.

Alcaldía tercera de San José, 12 de Mayo de 1893.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,
Srio.

Provincia de Alajuela.

Al señor Antonio Rodríguez Huertas, se hace saber: que en el presente juicio sobre el reconocimiento de un documento solicitado por don Fernando Alvarado, como apoderado del señor Gregorio Araya, ha recaído la providencia que dice.—Alcaldía única. Naranjo, á las dos de la tarde del cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—No habiendo comparecido el señor Antonio Rodríguez Huertas á practicar el re-

conocimiento del documento á que se refieren estas diligencias, señábase por segunda vez para que lo verifique en este despacho, las doce del día dieciocho del corriente mes; bajo el apercibimiento de que se tendrá por reconocido en su rebeldía dicho documento si no comparece y hágasele la citación por medio del periódico oficial.—Pío Monje.—Simón Guzmán, Secretario.

Alcaldía única Naranjo, Mayo cinco de mil ochocientos noventa y tres.

PÍO MONJE.

SIMÓN GUZMÁN,
Secretario.

2—2

A las doce del veintinueve del corriente se rematará en el mejor postor, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Casa de habitación, con el solar en que está ubicada, de adobes, cubierta de teja, dividida en un zaguán y tres piezas de frente, dos interiores corredores y cocina, sitos en la segunda manzana al Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, terreno de propiedad Nacional, hoy del Hospital de San Rafael de esta ciudad; Sur, calle pública en medio, casa y solar de don José Soto, antes, hoy casa de doña Mercedes Soto y solar de doña Rafaela Soto, la misma calle en medio; Este, calle pública en medio, casa de don Eustaquio Pérez, antes, hoy de don Ignacio Vicente Saborio, la misma calle en medio; y Oeste, casa y solar de doña Inés Ugalde, antes, hoy de sus herederos; miden: la casa veinte metros sesenta y cuatro milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; está inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo ciento veintiséis, páginas doscientos cincuenta y nueve y doscientos sesenta, número ocho mil doscientos cincuenta y cinco, asientos dos y tres.—Pertenece esta finca á los señores Francisco, Ramona, Esmeralda, Leopoldo y Alberto Fernández Pérez; no tiene gravamen y ha sido valorada en tres mil pesos y se remata de orden de este Juzgado á solicitud de los interesados por no admitir cómoda división.—Quien quiera hacer postura, ocurra que le será admitida estando arreglada.

Alcaldía 1ª de Alajuela. 11 de Mayo de 1893.

LUZ GONZÁLEZ.

Alfredo Ulate.

Aristóteles Mena S.

3 veces 1.

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora Brígida Vargas Rodríguez, á una junta general en esta oficina á las doce del dieciocho del presente mes, á fin de que en ella elijan albaceas, propietario y suplente y procedan al examen del inventario y avalúo practicados.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 10 de Mayo de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

3 1

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

Provincia de Heredia.

Por última vez, y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Joaquín Rosa Ocampo Barquero y Rafaela Elizondo Salas, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y ambos vecinos del cantón de Santo Domingo de esta provincia, para que se presenten en esta oficina á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican. El término del segundo edicto principió á correr el 7 de Abril próximo pasado.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 12 de Mayo de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

A las doce del treintuno del corriente, remataré en la puerta principal de este Juzgado un derecho de \$ 100.00, proporcional á \$ 500.00, en un cafetal inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 102, folio 187, finca 6739, asiento dos, y una casa construida en esta finca, de 7 metros 524 milímetros de frente, por 3 metros 344 milímetros de fondo, cubierta de teja de zinc, de bahareque, con sus correspondientes puertas y ventanas. Pertenece la casa y derecho descritos, á Mauro Castro Rojas, y se venden en virtud de ejecución que le tiene establecida Abraham Barquero Villalobos, para el pago de un crédito que éste reclama. Valorados en \$ 400.00. Se admiten propuestas.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, Mayo 12 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

3—1

Arturo Pupo,
Secretario.

Martina Carbonero Aguilar, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del cantón de Santa Bárbara de esta provincia, se ha presentado en su calidad de albacea testamentaria de su finado esposo Pedro Salas Barbosa, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de su propio domicilio, solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido el causante como dueño de la finca que se describe: Terreno de pastos, sito en el barrio de Santo Domingo de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia. Linderos: Norte, terreno de José Cortés; Sur, propiedad de Juan Manuel Sánchez; Este, calle pública en medio, ídem de Ramón Arias y Juan Bolaños; y Oeste, quebrada llamada "La Leja" en medio, ídem de los herederos de Fulgencio Campos.—Mide como tres hectáreas, cuarenta

y nueve áreas, cuarenticuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Parte hubo su marido por herencia de su padre Pablo Salas y parte por compra á Ramón Vásquez. Vale quinientos pesos y no tiene gravámenes. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Abril 27 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3 1

A quienes interese se hace saber: que en la Alcaldía de mi cargo se ha iniciado la mortuoria de José María Carbonero Salas, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco, en la cual he declarado abierta la sucesión. En consecuencia cito y emplazo á los interesados que hubiere en ella en calidad de herederos, acreedores y legatarios, para que en el término de tres meses se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, pasará la herencia á quien corresponda. Nominada albacea provisional de dicha mortuoria á la señora María Madrigal Montoya, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de San Francisco de este cantón, previas formalidades de ley, tomó posesión de su cargo á las tres de la tarde del día veintidós de Abril del corriente año.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 12 de Mayo de 1893.

JACINTO TREJOS C.
J. Arturo Ramírez,
Srio.

Provincia de Cartago.

A las doce del día veinte y seis del mes en curso, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: Casa y solar situados en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, miden: el solar como dos áreas, setenta y nueve centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y la casa, once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por diez metros de fondo, lindante toda la finca: Norte, calle en medio, propiedad de Tiburcio Cortés; Sur, ídem de Miguel Loaiza; Este, ídem del mismo Loaiza; y Oeste, calle en medio, ídem de Manuela Céspedes. Valorada en ciento ochenta y cinco pesos. Solar sembrado de caña de azúcar, situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados, que mide poco más ó menos treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle en medio, con fincas de los señores Tiburcio Cortés y Manuel Mata; Sur, ídem de Juan Calderón; Este, ídem de Jerónima Rojas; y Oeste, ídem de Manuel Segura, María de Jesús Ortega y Juan Calderón. Valorada en doscientos pesos.

Estos bienes pertenecen al señor Lorenzo Macís Cerdas y se venden en virtud de ejecución establecida contra él por el señor José Villalta Chaves, en reclamo de cantidad de pesos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 9 de Mayo de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3. 3

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Berenice Tarruña y Monje de Cham-pó, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San José, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así:—'Casa de habitación con el solar en que está ubicada, constante la casa, como de veinte metros de frente por ocho metros de fondo; y el solar el mismo frente de la casa por cuarenta de fondo, situada en el distrito tercero, cantón primero de esta provincia; comprende cinco piezas habitables, además de la cocina y corredores interiores, montada en paredes de adobes, cubierta de teja y madera de cuadro, con sus correspondientes puertas y ventanas, lindante el todo: por el Norte, con propiedad de Josefa Castillo ó Cantillo; Sur, ídem de los herederos de don Florencio Sojo; Este, calle en medio, propiedad de la nación, calle pública en medio; y al Oeste, la plaza del Carmen, calle en medio; adquirida por compra á los sucesores de don Nicolás Quirós, después de viuda, no tiene gravamen y vale setecientos pesos. Cito con treinta días de término á todas las personas que crean tener derecho á oponerse á dicha información, lo verifiquen en este despacho.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 20 de Marzo de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

3 3

Ante mí, compareció Ramón Castillo y García, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, á justificar la posesión en dos terrenos cultivados de café, situados en el distrito sexto de este cantón, lindantes: el primero, que mide cinco hectáreas, sesenta áreas, y vale \$ 150-00; al Norte, calle en medio, propiedad de Casimiro Boza; Sur, ídem de Francisco Chacón y José María Moya; Este y Oeste, ídem de Manuela Sancho; y el segundo, que mide dos hectáreas, diez áreas, y vale \$ 500-00; Norte, calle en medio, propiedad de Juan Mena; Sur, ídem de Mercedes Moya; Este y Oeste, ídem de Manuela Sancho, libros de gravamen, adquiridos por compra á Ascensión Torres. Quien tenga derecho á estas fincas, comparezca á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago.—9 de Mayo de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosrío.

3 2.

María Gabina Díaz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado ante mi despacho solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: casa y solar citos en el distrito quinto de este cantón, constantes, la casa de 4 metros de frente por 3 metros de fondo, y el solar 14 metros de frente por 46 metros fondo, lindante: Norte, propiedad de Cecilio Acuña; y al Sur, ídem de Guillermo Monje; Este, propiedad de Manuel Hernández; y Oeste, calle en medio, ídem de Jesús Portugués.—Vale \$ 100-00.—No tiene gravamen, y lo adquirió por herencia de ambrosio Jiménez.—Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, Mayo 10 de 1893.

VALERIO MORÚA.

Adolfo Rojas A. 3 1 C. Obando R.

La señora Juana de Dios Jiménez Mora, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado ante mi despacho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: casa y solar situados en el barrio del Carmen distrito tercero de este cantón, constantes: el solar de 22 metros frente por 29 de fondo y la casa de 7 metros frente y 8 de fondo, y lindantes: al Norte, propiedad de Pedro Anselmo Maroto; Sur, ídem de María Justina Brenes; Este, ídem de Juan Luna Quirós; y Oeste, calle en medio, ídem del Presbítero Joaquín Alvarado.—Vale \$ 100. No tiene gravamen, y lo adquirió por herencia de su finado padre Francisco Jiménez. Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, Mayo 5 de 1893.

VALERIO MORÚA

Leopoldo Pacheco. 3 1 P. Jesús Gutiérrez.

Ante mí, compareció Celia Calderón Campos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, á justificar la posesión en una casa de cinco metros frente, por seis y medio fondo, y solar de treinta y cuatro áreas, situado en el Distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Benedicto Navarro; Sur, calle en medio, ídem de Cayetano Céspedes; Este, ídem de Francisco Martínez é Isidro Fernández; y Oeste, ídem de José Navarro; adquirida por compra á Manuela Campos. libre de gravamen, y vale cien pesos. Quien tenga derecho á esta finca, comparezca á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago.—9 de Mayo de 1893.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Pznt. Percira. 3 2.

Blas Prieto y Zumbado, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago.

Al señor don Juan Orlich y Sparosic, hace saber: que en la demanda ordinaria que le ha establecido el señor Manuel Macís y Loaiza, ha recaído la resolución que dice literalmente así:

'Juzgado civil en primera instancia, Cartago, á las doce del día cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. Traslado por nueve días de la presente demanda al señor Juan Orlich y Sparosic, á quien se cita y emplaza, para que en el término expresado, la conteste, y manifestándose por el demandante, que se ignora el paradero del señor Orlich, notifíquese este proveído por medio de inserción de cédula en el periódico oficial.—Blas prieto, J. León Guevara, Secretario.

Es conforme.

Dada en la ciudad de Cartago, á las doce del día cinco de Mayo de 1893.

Blas Prieto.
J. León Guevara,
Srio.

Provincia de Guanacaste.

El señor Rafael Rosales, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno constante de once hectáreas, poco más ó menos, con una casa en él ubicada, de madera redonda, montada en horcones y cubierta con teja, de siete metros de frente por igual fondo, y lindante el todo: al Norte, con terrenos de Juan María Vargas y Antonio Rosales; al Sur, con propiedad de Antonio Rosales; al Este, calle real de Santa Cruz en medio, terrenos baldíos, denunciados por el Municipio de este cantón, y al Oeste, el cerro llamado Bejucos; la cual no tiene gravamen alguno y lo adquirió por ocupación y prescripción positiva y vale toda la finca doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto tres veces en el periódico oficial para que las personas que se crean con derecho se presenten á legalizarlo en el término de treinta días. Estas fincas están en este cantón, provincia de Guanacaste.

Alcaldía única del cantón de Nicoya, 2 de Mayo de 1893.

Juan R Flores.

Manuel T. Aguilar,
Srio.

3 1

REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR.

A los Jefes Políticos y Agentes de Policía de esta provincia. En razón de que se aproxima la estación de las lluvias

y á fin de conservar en buen estado los caminos de esta provincia, ordenará Ud. á los propietarios de fincas situadas á uno y otro lado de las vías públicas de su respectiva circunscripción: que, de esta fecha al quince de Mayo próximo, deben limpiar y refectionar los desagües y podar las ramas de los árboles que proyectan sombra sobre los caminos que les corresponden, bajo la pena de pagar cinco pesos de multa y los gastos que la policía hiciere en estas operaciones; entendiéndose que la policía hará por su cuenta la limpia y refection de los desagües y la operación de desramar los árboles en todos aquellos lugares en que no haya propietario particular á quien imputar esta obligación.

Dios guarde á Ud.

C. ESQUIVEL.

10 v.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en el fondo de animales de este cantón los siguientes:

Abril 1º Una yegua colorada, pequeña, vieja, con un lucero en la frente y mostrenca.

Abril 1º Una potrancia baya, patas blancas y marcada en la paleta del lado de montar con un hierro desconocido.

Abril 5 Un caballo rosillo, grande, viejo y marcado en el cuarto del lado de montar con la marca inscrita en esta Agencia bajo el número 535 (año 1855) de propiedad de Mercedes Vargas, de Guadalupe.

Abril 14 Una ternera hosca, pequeña, como de año y medio de edad y mostrenca.

Abril 14 Una ternera sarda, pequeña, como de un año de edad y mostrenca.

Abril 23 Un caballo blanco, mosqueado, grande, viejo y marcado en la paleta del lado de montar, con la marca inscrita en la Agencia de Cartago bajo el número 440 (1855) de propiedad de Juan de Jesús Barquero.

Abril 29 Una burra enjabonada, vieja y mostrenca.

Abril 29. Un ternero alazán como de diez meses de edad y mostrenca.

Las personas que se crean con derecho á algunos de estos animales, ocurran á legalizarlos dentro del término de ley.

Agencia Principal de Policía de San José.—9 de Mayo de 1893.

GREGO FUENTES G.

AVISO.

El sábado 20 del corriente habrá remate de animales en el lugar de costumbre (lado Sur del mercado) á las doce del día.

Agencia principal de Policía de San José, 13 de Mayo de 1892.

GREGO FUENTES G.

AVISO.

En las fechas que adelante se indican, se ordenó por esta Jefatura el depósito de los animales siguientes, los cuales fueron tomados por la Policía en la plaza de esta villa, como perdidos.

Abril 12.—Una yegua melada, grande, de regular edad, sin marca ni señal alguna.

Abril 12.—Otra ídem alazana, pequeña, marcada al lado izquierdo con un fierro semejante á una H.

Abril 12.—Un caballo melado, pequeño, marcado al lado izquierdo con un fierro semejante á una cruz.

Abril 20.—Una vaca barrosa, clara, nueva, cachos blancos y mostrenca. Esta última fué presentada á la Policía por un particular, en virtud de haberla tomado en su sementera.

Las personas que se consideren con derecho á alguno de estos animales, que se presenten á legalizarlo dentro del término de ley. Jefatura Política del cantón de Barba. Abril veinte de mil ochocientos noventa y tres.

FÉLIX J. PIEDRA.

AVISO

En las fechas que á continuación se indican, fué ordenado por esta Jefatura el depósito de los animales siguientes, los cuales fueron tomados dos por la policía en las calles de esta villa, y dos en sementera por personas particulares.

Enero 1º Una potrancia baya, de regular tamaño, fina y mostrenca.

Enero 15. Un caballo alazán, herrado de las manos, sin fierro.

Febrero 9. Una potrancia doradilla, como de dos años, mostrenca.

Febrero 27. Un caballo colorado, marcado en el cuarto del lado derecho, con un fierro semejante á una P.

Las personas que se crean con derecho á alguno ó algunos de dichos animales, se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Atenas. 28 de Abril de 1893.

RAMÓN E. MOLINA.

AVISO.

En esta fecha he depositado, como perdidos los animales siguientes:—Un caballo como de cuatro años, bayo oscuro, con un casco rajado, marcado.—Un caballo doradillo sin fierro, como de dos años.—Una vaca hosca overa, marcada, cachos bajos; y un caballo retinto, patas blancas, ordinario, como de tres años, y sin fierro.

Quien se considere con derecho á estos animales, preséntese á legalizarlo en el término legal.

Jefatura Política del cantón de Escazú, Abril 28 de 1893.

FRANCISCO Z. ZÚÑIGA.

CIRCULAR.

A los Jefes políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz, de esta provincia,
 En virtud de acercarse la estación lluviosa, y con el objeto de mantener en buen estado los caminos de esta provincia, prevendrá Ud. á los dueños de propiedades situadas á uno y otro lado de las vías de comunicación que de esta fecha al quince de Mayo próximo, deben limpiar y refeccionar los desagües y afeitar las ramas de los árboles que hacen sombra á los caminos que les pertenecen, bajo la pena de cinco pesos de multa y los gastos que la policía hiciere en esos trabajos.
 Gobernación de la provincia de Heredia. 28 de Abril de 1893.

JOSE M^a MORALES S.

CIRCULAR.

A los Jefes Políticos y Agentes de Policía de la provincia.
 Aproximándose la estación lluviosa, y con el objeto de conservar los caminos en buen estado, procedan Uds. á ordenar á los propietarios de fincas que ocupen los lados de las vías públicas, en sus respectivas jurisdicciones, para que desde la fecha hasta el 15 del próximo mes de Mayo, hagan limpiar y componer los desagües, podar los árboles que impidan el libre tránsito por los caminos etc., bajo la pena de cinco pesos de multa y el pago de los gastos que ocasione á la policía dicho trabajo, quedando entendido que ésta hará por su cuenta el trabajo en aquellos lugares donde no haya propietario particular á quien imputar el gasto.
 Gobernación de la provincia de Cartago, 15 de Abril de 1893.

El Gobernador,
 DEM. TINOCO.

ORDEN DE POLICIA.

Habiendo principiado ya en esta localidad la estación lluviosa, con la mira de conservar en el mejor estado posible las vías de comunicación correspondientes á esta jurisdicción, se previene á todos los dueños de propiedades á uno y otro lado de los caminos, procedan sin pérdida de tiempo á la reparación de sus respectivos desagües á orillas de sus pertenencias, bajo la pena de cinco pesos de multa á los que no lo verifiquen dentro del perentorio término de quince días. Asimismo se les previene la obligación en que están de afeitar sus cercas y desyerbar la media calle que les corresponde, dentro del mismo término y bajo la misma pena arriba establecida, sin perjuicio de satisfacer los gastos que la Policía hiciere, caso de no verificarlo como queda dispuesto, todo de conformidad con el artículo 4º del decreto Legislativo de 29 de Setiembre de 1852.

Jefatura Política del cantón de Barba.—11 de Abril de 1893.

FÉLIX J. PIEDRA.

AVISO.

La Medicatura del pueblo de este cantón, durante los meses de Mayo y Junio próximos, estará á cargo del Doctor don Julián R. Zamora.
 En el mismo tiempo la botica de servicio nocturno en esta ciudad, será la del mismo Doctor.
 Gobernación de la provincia de Heredia, 26 de Abril de 1893.

José M^a Morales S.

AVISO

Á LOS HACENDADOS.

Esta Agencia puede proporcionar algunas cocineras.
 Para condiciones ocurran á este despacho.
 Agencia Principal de Policía de San José.
 4 de Mayo de 1893.

GREG^o FUENTES.

3 V. I.

AVISO

Se solicitan maestros y maestras para las escuelas de varones y niñas de los distritos de San Pedro de la Unión, de Grecia y Jesús de Atenas, con treinta y cinco pesos y treinta pesos mensuales, respectivamente.
 La Junta de Educación del primero de estos distritos se compromete á proporcionar habitación para los maestros.
 Dirijirse al infrascrito Inspector de Escuelas de la provincia de Alajuela.
 Inspección de Escuelas de Alajuela, 6 de Mayo de 1893.

3-1 F. F. NORIEGA.

AVISO.

Con fecha 12 de febrero fueron depositados por esta autoridad los animales siguientes:
 Una vaca negra, tigrilla, marcada con un fierro semejante á una h minúscula, señalada en ambas orejas, parida.
 Un novillo negro, marcado con un fierro desconocido.
 El que se considere con derecho á ellos ocurra en tiempo.
 Jefatura Política. Esparta, 14 de Abril de 1893.

FRANCO. J. ALVARADO.

En el fondo de Policía de este cantón se hallan depositados los animales que se expresa en la lista que sigue, conforme á la fecha que se indica, y en que han sido presentados por personas particulares que los han tomado en sus sementeras.

- 1893.—Abril 9.—Una vaquilla de color mohino y blanco, sin fierro ni señal.
- 9.—Un potro de color retinto alazán, patas blancas, marcado en la paleta izquierda con (a).
- 29.—Una yegua blanca, de regular tamaño, de anadadura fina y señalada en el cuarto izquierdo con (A).
- Mayo 4.—Un torote sardo y marcado sobre la costilla izquierda, con el fierro semejante á (Y).
- 8.—Un novillo de color mohino y blanco, sin fierro ni señal, cuernos para arriba.

Todos los que se crean tener algún derecho en los animales que se avisa, debe presentarse á legalizarlo dentro del término de ley, con apercibimiento de que si no lo verifican, se substarán á favor de los fondos municipales.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 9 de Mayo de 1893.

MIGUEL ARIAS

ANUNCIOS.

HOSPICIO DE INCURABLES.

Por disposición de la Junta Directiva del Hospicio de Incurables, se convoca á Asamblea General de Accionistas para las doce m. del domingo catorce de los corrientes, en el local del mismo establecimiento, al Sur de la Plaza de la Estación.
 Por razón de tener que resolverse asuntos de mucha importancia para esta institución, la junta espera la concurrencia del mayor número posible de socios á dicha reunión, así como le será grata la visita de señoras y caballeros que no pertenezcan al gremio.
 San José, 8 de Mayo de 1893.

El Secretario,
 EMILIANO PADILLA.

6-3

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 11 DE JUNIO DE 1893.

\$ 5,810-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1 Premio de	\$ 2000-00
1 id. id.	„ 1000-00
1 id. id.	„ 500-00
2 id. id. \$	100-00 „ 200-00
4 id. id. „	50-00 „ 200-00
45 id. id. „	20-00 „ 900-00
10 aproximaciones de	20-00 „ 200-00
82 terminaciones de \$	10-00 á los dos últimos números del premio mayor. „ 810-00
Igual.....	\$ 5810-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

CUADRO

que manifiesta la exportación de productos nacionales habida por los puertos de Puntarenas y Limón durante el mes de Abril de 1893

ARTÍCULOS.	Bultos.	Peso en kilogramos.	Valores Pesos.
DE PUNTARENAS.			
Café.....	5205	296562	\$ 222421
Cueros.....	202	2390	1145
Id. Curtidos.....	2	264	235
Caucho.....	8	327	327
Cacao.....	3	132	198
Cobre.....	7	603	81
Carne salada.....	1	221	61
Cedro.....	Trozos 466	874221	34524
Cocobola.....	132	121440	9527
Caoba.....		29	38
Hilo morado.....	4	60	75
Molejones.....	12	460	138
Oro.....	1		35000
Palo mora.....	Tons. 1217	1115,837	12546
Yugo, madera.....	3	50	27
Suma.....		2412596	316,343
DE LIMÓN.			
Bananos.....	R. 110,313		66,187
Café.....	20316	1194592	896,944
Cueros.....	157	13532	6,746
Caucho.....	20	1200	1200
Objetos para Chicago.....	204	35366	—
Pájaros disecados.....	1	25	492
Papas.....	24	1405	183
Suma.....		1246120	971,752
RESUMEN.			
De Puntarenas.....		2412,596	316,343
De Limón.....		1246,120	971,752
Total.....		3658,716	\$ 1.288,095

Dirección General de Estadística.—San José, 12 de Mayo de 1893.

AVISO.

En la fábrica Nacional de Licores hay de venta cubos ó ½ barriles de madera, nuevos y fuertes, propios para baños y otros usos, que contienen de 260 á 300 litros.—Precio \$2-50.

Tambien hay unas cajas de "Schnapps aromático de Wolfe" que han estado en depósito cerca de 20 años.—Precio \$25 caja de 24 frascos.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, Mayo 5 de 1893.

10 v. 2.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA DE SAN JOSÉ.

MESES DE MARZO Y ABRIL.

FECHA	PROCEDENCIA	DESTINATARIO	CAUSA DEL REZAGO
Marzo 20	Puntarenas	Ana Soto	Desconocido
—	—	Mercedes Quesada	—
Abril 7	Cartago	Meceris Manus	Señas insuficientes
—	Limón	M. Garbanzo	Desconocido
—	Palmares	Juan R. Troyo Mata	—
—	Limón	Francisco Calvo	No se encontró
—	Cartago	Pedro Cerdas	Desconocido
—	Paraíso	Mr. Deni	Señas insuficientes
—	Esparta	Chico Balladares	—
—	Limón	Carmen Acuña	—
—	Heredia	Manuel González	No es para el conocido
—	Managua (Nic.)	Juan P. López	Desconocido
—	Pacaca	Rafael Chavarría	No se encontró
—	Desmonte	Juana León	—
—	Sarchí	Carlos Murillo	—
—	Sabanilla	Fresh Pío Pacheco	—
—	Desmonte	David Padilla	Señas insuficientes
—	Masaya (Nic.)	Gabriel Sánchez	—
—	Santo Domingo	Ramona Muñoz	—
—	Filadelfia	Atiliano Camareno	Desconocido

Mayo 10 de 1893.

El telegrafista
 V. MURILLO.